



Lanús, 21 de marzo de 2022.

DECRETO N° 0962.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-601-39/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 6, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que, la Secretaría de Salud confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-601-39/2022, referente a la contratación del servicio de "REPARACIÓN INTEGRAL DE VEHÍCULO";

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-601-39/2022, a la firma LONCO-HUE S.A. - C.U.I.T. N° 30-54718876-0-, Proveedor Municipal N° 2608, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTISIETE, CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.161.127,99);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 6, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa con la firma "LONCO-HUE S.A." - C.U.I.T. N° 30-54718876-0 - Proveedor Municipal N° 2608, con domicilio en la calle R. Escalada de San Martín N° 3.750, de la localidad de Valentín Alsina, Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la "REPARACIÓN INTEGRAL DE VEHÍCULO", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-39/2022, solicitada por la Secretaría de Salud, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTISIETE, CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.161.127,99), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 6, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma detallada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.3.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SIELI
Gustavo
Ariel

Firmado
digitalmente por
SIELI Gustavo Ariel
Fecha: 2022.03.22
15:08:55 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.03.23
11:50:53 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.03.22 16:05:34
-03'00'